

RESOLUCION No. 233-2008 (COMIECO - L)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que derivado de sus compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio – OMC, el Gobierno de Guatemala necesita administrar, mediante contingentes arancelarios, la importación de productos arancelizados en ese marco multilateral;

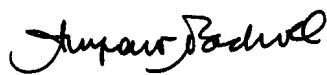
POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 7, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y los artículos 36, 37, 38, 39, 46 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana – Protocolo de Guatemala,

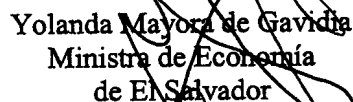
RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud de Guatemala para utilizar los contingentes para los productos y en los montos que se incluyen en el Anexo de la presente Resolución.
2. Instruir a las autoridades aduaneras a asegurar el control efectivo del cumplimiento de los requisitos de origen en el comercio intracentroamericano de los productos comprendidos en la presente Resolución.
3. Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, regirá hasta el 31 de diciembre de 2008 y será publicada por los Estados Parte.

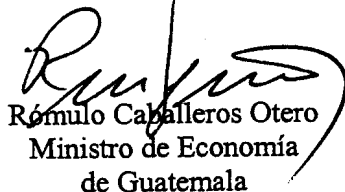
San Salvador, El Salvador, 26 de junio de 2008



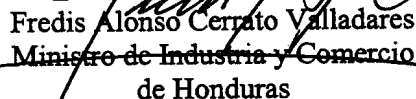
Amparo Pacheco Oreamuno
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica



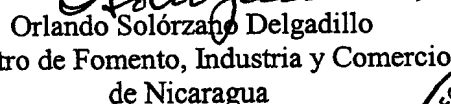
Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador



Rómulo Caballeros Otero
Ministro de Economía
de Guatemala



Fredis Alonso Cerrato Valladares
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras



Orlando Solórzano Delgado
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua



El ...

infrascrito Director General de Tecnologías de Información, a cargo de la Secretaría General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la fotocopia que antecede a la presente hoja de papel bond, así como una (1) del anexo adjunto, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 233-2008 (COMIECO-L), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el veintiséis de junio de dos mil ocho, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el uno de julio de dos mil ocho. -----

Hersson Rodríguez
Director General de Tecnologías de Información
a cargo de la Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCION No. 233-2008 (COMIECO - L)

Código	Descripción	Volumen Activado (TM)	DAI dentro del Contingente (%)	DAI fuera del Contingente (%)
0207	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS			
02071	- De gallo o gallina:			
020713	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados:			
0207139	--- Otros:			
02071393	---- Muslos, piernas, incluso unidos	7,000	0	15
020714	-- Trozos y despojos, congelados:			
0207149	--- Otros:			
02071493	---- Muslos, piernas, incluso unidos		0	15
0402	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE			
04021000	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	1,500	0	15
040221	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:			
0402211	--- Leche semidescremada (con un contenido de materias grasas inferior al 26% en peso):			
04022111	---- En envases de contenido neto inferior a 3 kg		0	15
04022112	---- En envases de contenido neto superior o igual a 3 kg		0	15
1005	MAIZ			
100590	- Los demás:			
10059020	-- Maíz amarillo	88,000	0	15
1006	ARROZ			
10064000	- Arroz partido	14,000	0	23.7
11010000	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	10,000	0	10

